



DIARIO DEL DERECHO

Eduardo García de Enterría: Un gran jurista español de talla universal; por Tomás Ramón Fernández, académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (RI §1118074)

[18/09/2013](#) - [Estudios y Comentarios](#)

Eduardo García de Enterría fue, pese a su proverbial sencillez, un auténtico gigante, una de esas personas a las que la Historia elige para que impidan que se rompa del todo su hilo conductor.

UN GRAN JURISTA ESPAÑOL DE TALLA UNIVERSAL

El lunes por la tarde falleció en Madrid el profesor Eduardo García de Enterría a los 90 años de edad. No se ha ido del todo, sin embargo, porque los hombres de su talla se sobreviven a sí mismos. Su obra, su ingente obra, le mantendrá presente y activo mucho tiempo entre nosotros, un “nosotros” muy amplio por cierto, porque comprende sin excepción no sólo a la totalidad de la comunidad jurídica española, sino también a la iberoamericana de lengua española y portuguesa y a buena parte de la europea, a la que también llegaron en francés, italiano y portugués algunos de sus libros.

Pues pocos juristas cuentan en su vitrina con galardones de tal calibre como el Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales, el Alexis de Tocqueville del Instituto Europeo de Administración Pública o el premio Internacional Menéndez Pelayo. Doctor honoris causa por hasta 17 universidades (nacionales e internacionales), fue catedrático de Derecho Administrativo de la Complutense y la Universidad de Valladolid. Además de su participación imprescindible en la Constitución, sobre él recae el honor de ser el primer juez español del TEDH. Pero su aporte va más allá de lo jurídico, como lo demuestra su pasión por la literatura, que lo llevó a convertirse en un estudioso de Borges.

Y es que Eduardo García de Enterría fue, pese a su proverbial sencillez, un auténtico gigante, una de esas personas a las que la Historia elige para que impidan que se rompa del todo su hilo conductor. No otra explicación puede darse al hecho de que habiéndole tocado hacer sus estudios en una Universidad arruinada por una cruel guerra civil en la que perdió a la mitad de sus profesores -en el campo de batalla, en la vileza de la retaguardia o en el exilio posterior al que muchos de ellos se vieron forzados- fuera unos pocos años después uno de los artífices de su reconstrucción, la cabeza visible de una amplia escuela que fue conocida fuera de España en los últimos años del franquismo como la escuela democrática española del Derecho Administrativo y el líder indiscutido de un proceso de renovación del Derecho Público español que contribuyó de modo silencioso, pero decisivo al éxito de la Transición.

Todo ello lo hizo al margen por completo del poder, porque la cobertura formal que el Instituto de Estudios Políticos dio a la Revista de Administración Pública que él fundó en 1950 -con notoria osadía cuando era todavía un joven Letrado del Consejo de Estado recién ingresado en el Cuerpo- nunca afectó a su independencia, que defendió siempre con éxito frente a los, ciertamente escasos, intentos de intervención de algunos de los directores del organismo.

Hoy es fácil ver en el artículo 9.3 de la Constitución, que entre los principios que ésta consagra, figura el de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Pero no era fácil hablar de ese asunto, ni mucho menos, en 1959 cuando él escribe en su querida revista un estudio sobre La interdicción de la arbitrariedad

de la potestad reglamentaria, ni tampoco cuando tres años después pronuncia su célebre conferencia de Barcelona sobre La lucha contra las inmunidades del Poder en el Derecho Administrativo (poderes discrecionales, poderes de gobierno y poderes normativos), de cuyas enseñanzas vivimos todavía los profesores, los abogados y los jueces españoles.

Teniendo presente esta trayectoria no puede sorprender que en el proceso constituyente García de Enterría, que no dejó de ser nunca un jurista independiente, fuese para todos una referencia, ni tampoco que su huella quedara impresa en muchos preceptos de la Constitución, aunque él no escribiera ninguno con su mano, ni, incluso, que el artículo 82 de la norma fundamental sea un resumen preciso y completo de su discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, que tuvo lugar unos años antes.

La promulgación de la Constitución de 1978 fue un auténtico reto para todos los juristas españoles porque nos enfrentó de golpe con dos soluciones institucionales ajenas a nuestra tradición: el Estado compuesto de signo federalizante y la Justicia constitucional, sobre las que no teníamos otra experiencia que la muy breve y pronto frustrada de la II República. La contribución de García de Enterría fue en este punto una vez más fundamental. Su libro *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, varias veces reeditado, nos iluminó a todos el camino, familiarizándonos con el derecho norteamericano, del que apenas teníamos noticia en aquellas fechas y que, a partir de entonces, pasó a tener una importancia excepcional por ser los Estados Unidos de América la patria de ambas instituciones.

Y lo mismo volvió a ocurrir en 1986 cuando ingresamos en las Comunidades Europeas. Otro territorio ignoto para los juristas españoles, que él fue también el primero en explorar y al que no dejó de prestar atención hasta el último momento, como acreditan los últimos títulos, bien próximos por cierto, de su extensa bibliografía.

Con lo hasta aquí dicho no descubro nada a nadie, por supuesto. Me parece importante recordarlo, sin embargo, porque la vida y la obra de Eduardo García de Enterría es un testimonio formidable de algo que tanto se echa mucho en falta aquí y ahora: la fe en el derecho como obra de civilización, como garantía de libertad y de pacífica convivencia. Si efectivamente se tiene, como él la tuvo toda su larga vida, nada es imposible. En cambio, si se carece de ella y, más aún, si se desprecia, si se sustituye por una apelación constante a la demagogia, si el curso natural de la ley pretende alterarse con atajos sin otro designio que el de conseguir alguna ventaja sobre el adversario, que es lo que ahora, lamentablemente, está sucediendo en nuestro escenario jurídico político, nuestro fracaso como sociedad será inevitable.

Eduardo García de Enterría fue, por supuesto, un jurista excepcional, pero también y sobre todo fue un hombre bueno, de una vitalidad extraordinaria, optimista hasta la exageración y extremadamente generoso. Quizás sea ésta, la generosidad, la más notable de sus muchas virtudes y no me refiero a la generosidad en lo material, que también, sino a la generosidad intelectual, que en el mundo académico en el que transcurrió su vida es rigurosamente inhabitual. Todos los profesores, grandes y pequeños, somos extraordinariamente celosos con las ideas que se nos ocurren, que generalmente no son gran cosa, a pesar de lo cual ponemos el mayor empeño en preservarlas hasta el momento en que decidimos hacerlas públicas. Las tenemos por nuestras y sólo nuestras y no estamos dispuestos a compartirlas con nadie, ni, menos aún, a permitir que otros se las apropien. Él, en cambio, nos las regaló a puñados a quienes estábamos a su alrededor. Nos las brindaba en cualquier momento al propio tiempo que nos llenaba las manos con los libros que él mismo se cuidaba de buscar en su excepcional biblioteca, la mejor de Madrid, sin duda, en materia de Derecho Público, animándonos a desarrollarlas. Y cuando finalmente lo hacíamos y le mostrábamos el trabajo realizado se mostraba tan entusiasta con el resultado como si ese trabajo fuera suyo y lo ensalzaba por doquier. Nunca en mi ya no corta vida pude ver nada parecido.

Fue un privilegio encontrarle, tenerle como maestro y trabajar a su lado durante casi medio siglo. Descanse en paz.

Eduardo García de Enterría nació en Ramales (Cantabria) el 27 de abril de 1923 y murió en Madrid el 16 de septiembre de 2013.

El Mundo 18.09.13